

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS POSIBLES  
PROPONENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA No. 18 DE 2014**

**SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD FÍSICA, MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE  
ALARMAS, MONITOREO C.C.T.V. Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL  
DE ACCESO EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE  
PEREIRA**

La Universidad Tecnológica de Pereira se permite dar respuesta a las diferentes dudas presentadas por los posibles proponentes:

**SEGURIDAD ATLAS**

**OBSERVACIÓN 1: CAPÍTULO 4 Numeral 4.3.9 “SANCIONES O MULTAS POR PARTE  
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA”.**

Solicitamos a la entidad, cambiar el tiempo de la vigencia, ya que la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada solo expide esta certificación con una vigencia de (90) noventa días hábiles.

**RESPUESTA:** Se acepta. Ver adenda No. 2

**OBSERVACIÓN 2: Anexo 4 “FACTORES Y CALIFICACIÓN PROPUESTA”.**

Solicitamos a la entidad, tener en cuenta lo siguiente, de acuerdo a las normas y principios que regulan la Contratación Pública en especial la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y sus Decretos reglamentarios.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993.

#### ARTÍCULO 24. DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.

5. En los pliegos de condiciones o términos de referencia:

b. Se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten la declaratoria desierta de la licitación o concurso.

De acuerdo al Decreto 1510 de 2013.

CAPÍTULO VI – Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales.

Artículo 15. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos a la entidad que dentro de los “factores y calificación propuestas” – anexo No. 4, lo siguiente:

Se otorgue una igualdad de puntos, cuanto el oferente cumpla con el concepto de servicio a nivel nacional frente al servicio en el área metropolitana de Pereira, ya que esto indica que se cuenta con la estructura administrativa y operativa para dar cumplimiento a la prestación del servicio y dar cobertura con los recursos existentes para el área Metropolitana de Pereira. Igualmente esto brinda una mayor posibilidad de participación de diferentes oferentes del sector que cuentan a nivel nacional con una solidez jurídica, financiera, técnica y económica.

**RESPUESTA:**

Es pertinente aclarar que la contratación pública en la Universidad Tecnológica se rige fundamentalmente por su propio estatuto de contratación.

Para la Universidad Tecnológica de Pereira es fundamental garantizar una respuesta oportuna por parte del proveedor del servicio de seguridad en los casos de presentarse eventualidades que requieran la implementación de medidas inmediatas de apoyo y refuerzo.

Que la empresa disponga de una infraestructura sólida a nivel nacional es demostrativo de su fortaleza pero como la Universidad está ubicada en Pereira es vital que esa infraestructura esté al servicio primordialmente en la Ciudad de Pereira donde la Universidad tiene su sede.

Sin embargo analizados los factores de evaluación, podemos atender su sugerencia en el sentido de eliminar 2 de los aspectos establecidos. Ver anexo No. 4 modificado.

## SEGURIDAD NACIONAL LTDA.

### PRIMERO: Respecto al ANEXO 2: PROPUESTA ECONOMICA:

#### 1.1 Ítem 19:

ITEM	ÁREA	No. PUEST.	HORAS	HORARIO	JORNADA	ARMADO
19	BLOQUE L - PUENTE CONEXIÓN BLOQUE L	1	16.5	06:00 a 22:30	LUNES A VIERNES	NO
			12	06:00 a 18:00	SÁBADOS	

Solicitamos se aclare el horario establecido para las 8 horas "06:14 ó 14:22:30" pues en el segundo caso sería 14:22.

#### RESPUESTA:

Se modifica el puesto el cual quedará así: 16.5 horas lunes a viernes 06:00 a 22:30 y sábados 12 horas de 06:00 a 18:00.

#### 1.2 Ítems 22 y 23.

ITEM	ÁREA	No. PUEST.	HORAS	HORARIO	JORNADA	ARMADO
22	RONDERO INTERNO ADMINISTRATIVO/ELECTRICA	0	12	06:00 a 18:00	LUNES A VIERNES	NO
23	RONDERO QUÍMICA/GALPÓN/INDUSTRIAL	0	12	06:00 a 18:00	LUNES A VIERNES	NO

Solicitamos se aclare si al indicarse en la columna No. de puestos "0" es que no se requerirán y por tanto no deben ofertarse.

#### RESPUESTA:

Se eliminan los ítems 22 y 23.

### 1.3 Ítem 32

ITEM	ÁREA	No. PUEST.	HORAS	HORARIO	JORNADA	ARMADO
32	ADMINISTRADOR SISTEMA CONTROL DE ACCESO	1	16	LUNES A SABADO	TODO EL MES	NO

Aunque es claro el pliego en cuanto la cotización debe corresponder a un puesto de 16 horas, la inquietud radica en si este profesional efectivamente trabajará 16 horas, dado que la remuneración prevista es de un salario mínimo legal mensual vigente, lo que es demasiado bajo para el perfil requerido.

#### **RESPUESTA:**

El profesional laborará 8 horas diarias de lunes a sábado.

## **2. RESPECTO A DOCUMENTOS QUE SON SOLICITADOS:**

2.1 Numerales 4.3.5 y 4.3.9 del pliego:

Hacen referencia a certificado de la Superintendencia, los cuales son siempre expedidos con una vigencia de 90 días, por lo que solicitamos se ajuste en este sentido el pliego, dado que se pide con 60 días de vigencia.

#### **RESPUESTA:**

Se acepta. Ver adenda No. 2

## 2.2. Numeral 5.6.3 Personal Técnico

Se señala que se asignará puntaje al personal técnico que *“cuenta con certificación expedida por el SENA o por empresas privadas debidamente aprobadas por el Ministerio de la Protección Social”*, sin embargo como en el caso anterior solicitamos que la aptitud o competencia laboral para esta clase de personal se certificada por ACADEMIAS DEL SECTOR DE VIGILANCIA, conforme lo establece la misma superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

### **RESPUESTA:**

Se modifica el anexo 4 – en el Item técnicos mantenimiento de alarmas.

## 2.4 Numeral 5.5 EVALUACIÓN FINANCIERA:

Consecuente con los indicadores exigidos por la misma Superintendencia para el funcionamiento de toda empresa de vigilancia, solicitamos disminuir el nivel de endeudamiento al 60%.

### **RESPUESTA:**

El numeral 5.5. establece que el proponente debe tener un nivel de endeudamiento menor igual al 70%, rango en el cual está el porcentaje que Ustedes solicitan.

## **3. RESPECTO A LOS REQUERIMIENTOS O ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL SERVICIO**

### 3.1 Numeral 2.7 y s.s: Personal requerido con cargo al Contratista:

Se solicita de acuerdo con lo establecido en pliegos un esquema de seguridad que de mayor a menor nivel de jerarquía implica el siguiente personal:

- Director de Seguridad.
- Supervisor Operativo (actualmente figura Coordinador Operativo interno diurno).
- Supervisor (servicio actual 24 horas).

- Vigilantes.

El conocimiento que nos ha dado la experiencia en la prestación de este servicio y la reglamentación que respecto a SERVICIOS OFERTADOS SIN COSTO tiene la Supervigilancia, nos llevan a solicitar que se ajuste el pliego de condiciones en el sentido de sustituir el cargo de DIRECTOR DE SEGURIDAD por un COORDINADOR OPERATIVO que desempeñe las funciones asignadas en el pliego al Director de Seguridad y al Supervisor Operativo, lo contrario conllevaría a aumentar la carga al Contratista poniéndolo en riesgo económico.

**RESPUESTA:**

No se acepta, lo requerido hace parte de las estrategias de seguridad que debe implementar la empresa que resulte favorecida con el contrato.

3.2 En el mismo sentido solicitamos se modifique el perfil del Director de Seguridad (o Coordinador Operativo) en cuanto se acepte: “Profesional calificado y con experiencia o persona retirada de fuerzas militares con experiencia”.

Esta solicitud la efectuamos en tanto la expresión “mando directivo superior” puede ser ambigua.

**RESPUESTA:**

Se modifica el numeral 2.7.1

Pereira, 08 de abril de 2014

**COMITÉ JURIDICO**

**COMITÉ TECNICO**